

Edilia Vargas

C.I. 12.733.529

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL CONSEJO COMUNAL "LAS PEÑAS" RIF J 29956158-4 MUNICIPIO BUCHIVACOA ESTADO FALCÓN



Gregorio Salas

C.I. 12.732.849

## **CARTA DE RESIDENCIA**

Nosotros; voceros del Consejo Comunal "Las Peñas"; ubicado en el sector Las Peñas vía El Catalán, Parroquia Capatárida, Municipio Buchivacoa del Estado Falcón, mayores de edad, venezolanos, civilmente hábiles para este acto; residenciados en dicho Sector; por medio de la presente

## **Hacemos Constar** Que ciudadano(a): el(la) Venezolano(a), edad. titular la cedula identidad mayor de de de Nº\_\_\_\_\_ , es residente de este sector, desde \_\_\_\_\_ por lo que damos fe y nos consta que el(la) es residente y siempre a demostrado un buen comportamiento con valores de convivencia y de respeto Constancia que se expide a petición de parte interesada en a los \_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. Sello del Consejo Comunal

María Alvarado C.I. 13.724.268

NOTA: La presente constancia se emite de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES, Artículo 34. "La Comisión Electoral del Consejo Comunal ejercerá las siguientes funciones... Conocer las solicitudes y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, a los efectos de las actividades inherentes del Consejo Comunal, sin menoscabo del ordenamiento jurídico" y la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Artículo 24.